CONTRATACIÓN DIRECTA N°7/2022

"ADQUISICION DE PLACA MADRE CON PROCESADOR"- ID N°419.277

1. Introducción

En fecha 23 de noviembre de 2022, se procedió a la elaboración del presente informe de evaluación de la oferta presentada en el proceso de Contratación Directa N°7/2022 para "ADQUISICION DE PLACA MADRE CON PROCESADOR", con ID. Nº 419.277, a efectos de determinar la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas establecidas en la Carta de Invitación Estándar y cuyo precio sea el más bajo para los intereses de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones (COPACO S.A.).-

2. Antecedentes

a. Pac Id: 419.277
b. Sistema de Adjudicación: Contratacion Directa : Por el Total
c. Monto estimado: Gs. 119.726.763
d. % De la Garantía de Mantenimiento de oferta: 3%
e. Miembros del comité de evaluación: Lic. Jorge Villamayor, Abog. Beatriz López Soto

3. Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 04 de noviembre de 2022, se procedió a la apertura de la siguiente Oferta:

- SDA PARAGUAY S.A. RUC.: 80017709-6

OBS.:

- No se han encontrado errores aritméticos en la presente oferta, teniendo en cuanta lo establecido en los Art. 62 y 63 del Decreto Nº 2992/19.

3.1. Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas:

No se realizaron observaciones.

4. Auálisis de Precios Referenciales

Precio establecido por la Convocante

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total (IVA inc.)
1	Adquisición de Placa Madre con Procesador	Unidad	G. 3.069.917	G. 119.726.763

Precio Referencial de la Convocante vs. Precio Ofertado

Precio Ofertado	Precio Referencial	Diferencia	% Diferencia	Condición
143.403.000	119.726.763	23.676.237	20%	*Sobrepasa el Precio Referencial establecido*

El precio ofertado por el oferente SDA PARAGUAY S.A. sobrepasa el precio referencial establecido por esta convocante en un 20% para arriba, por lo que atraves de la Nota GOC N°657/22 se solicito el desglose de precios a la oferta presentada, en base a lo dispuesto en la Resolución DNCP N°3390/2020, presentando el oferente la documentación solicitada a satisfacción de la comisión.-

Abog. Beatriz L. Soto
Unidad de Asesoría Legal
GOC - COPACO S.A.

Lic. Jorge Villamayor

5. Verificación del cumplimiento de los requisitos del carácter sustancial:

De conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Contrataciones Públicas, se ha procedido a la verificación de la oferta de la firma SDA PARAGUAY S.A. respecto al cumplimiento de las documentaciones de CARÁCTER SUSTANCIAL, observándose lo siguiente:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	Cumple/No Cumple
1. Formulario de Oferta (El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente).-	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (la garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada).-	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Presenta
5. Certificado de cumplimiento tributario	Cumple
6. Patente comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
7. Declaración jurada de miembros de conformidad con el formulario N°6 de la Sección Formularios.	Cumple

Documentos Legales – Oferentes Individuales – Personas Jurídicas	Cumple/No Cumple
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos sociales deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros públicos	Cumple
2. Constancia de inscripción en el Registro único de contribuyentes.	Cumple
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes y/o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple

Excelsis S.A. - Constancia de SIPE N°: 1719426.-

6. Datos del SINARH

Seguidamente, conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta de Invitación Estándar, Se procedió a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas de la Ley 2051/03:

Abog. Beatriz [illegible] Solo
Unidad de Asesoría Legal
GOC - COPACO S.A.

Lic. Tomás [illegible]

Documentos	Cumple/ No Cumple
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40. Modificado por la Ley 6716/21, declaración que forma parte del formulario.-	Cumple
Verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del art.40 de la Ley 2051/03, modificado por la Ley 6716/2021, si aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaria de la Función Pública.-	Cumple

Constancias del SINARH: 3784531, 3784550, 3784599, 3784539.-

El Señor Federico Frontanilla con C.I.N°524067, aparece como docente de la Universidad Politécnica de Asunción, y teniendo en cuenta que lo que estable la Ley 1626 de la Función Pública, el mismo no afecta a la presente contratacion.-

Por Memorándum GOC N°138/2022, se solicitó a la División Registros y Legajos de la Compañía el informe referente a si los directivos y representantes de la firma, se registran como empleados de la Compañía, no encontrándose registro alguno de los mismos; por lo cual, no se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Art.40 de la Ley 2051/2003.-

7. Capacidad Financiera

No Aplica.

8. Verificación del cumplimiento de la Experiencia Requerida establecida en la Carta de Invitación Estándar

A fin de determinar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados por la firma oferente; se describe a continuación la Evaluación de las Especificaciones Técnicas a cargo de la oficina solicitante, cuyo resultado arrojó las siguientes conclusiones:

Experiencia Requerida	Cumple / No Cumple
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se consideraran los siguientes índices: El oferente deberá avalar su experiencia, mediante la presentación de cómo mínimo dos contratos y/o facturas y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado sobre el monto máximo de la oferta, que guarden relación a los servicios de Soporte técnico a las tecnologías requeridas en esta convocatoria, los mismos podrán ser de instituciones públicas o privadas, en los años 2019, 2020 y 2021. En caso de presentar factura la misma debe estar debidamente completada A) Copia de Contrato y/o facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	Cumple

Capacidad Técnica
No Aplica

*Se adjunta al presente informe de la evaluacion de la experiencia requerida realizado por la oficina solicitante.-

Abog. Beatriz Soto
Unidad de Asesoría Legal
GOC - COPACO S.A.

9. Documentaciones Requeridas

- Se solicito por Nota GOC N° 660/2022 copia de facturaciones que avalan la experiencia requerida de los últimos 3 años (2019, 2020 y 2021) a la empresa SDA PARAGUAY S.A., remitiendo esta en fecha 17/11/22 las documentaciones solicitadas.
- A través de la Nota GOC N°657/2022 se solicito a la empresa SDA PARAGUAY S.A. el desglose de precios de la oferta presentada por sobrepasar más del 15% para arriba del precio referencial establecido por esta convocante.-

10. Motivos de Calificación

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 65 del Decreto Reglamentación N° 2992/19 *"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; (Carta de Invitación Estándar) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, presente el precio evaluado como el más bajo..."*; por tanto, en virtud al análisis de las Documentaciones Sustanciales, las Especificaciones Técnicas y los Otros Documentos requeridos para este Llamado, la empresa **SDA PARAGUAY S.A. cumple** con todos los requisitos de la evaluación.-

11. Recomendación

Verificando que la oferta presentada por la firma SDA PARAGUAY S.A. sobrepasa el monto del Pac establecido por esta convocante, se recomienda aumentar el monto del mismo hasta alcanzar el monto ofertado, teniendo en cuenta que la cantidad de 39 Placas Madres es la cantidad que se necesita para poder completar el lote con lo demás accesorios que fueron adquiridos en otra licitación por la Gerencia de Tecnología.-

12. Conclusión de Adjudicación

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 60 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, esta comisión evaluadora de la **CONTRATACION DIRECTAN°7/2022 "ADQUISICION DE PLACA MADRE CON PROCESADOR" - ID N°419.277**, recomienda **ADJUDICAR** a favor de la firma SDA PARAGUAY S.A. por un monto total de **Gs.143.403.000** (Ciento cuarenta y tres millones cuatrocientos tres mil guaraníes), de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UNID. DE MEDIDA	CANT.	PRECEDENCIA	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Adquisición de Placa Madre con Procesador	Unidad	39	China	Asus/Intel	3.677.000	143.403.000

Abog. Beatriz [illegible]
Unidad de Asesoría L[illegible]
GOC - COPACO S.A.

Lic. Jorge Vi[illegible]

Conforme a lo que establece el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003, "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".-

Abog. Beatriz López Soto
Gerencia Operativa de Contrataciones

Lic. Jorge Villamayor
Departamento Infraestructura y Operaciones Tic

Informe de Evaluacion foliado del 01 al 05.-

Documentos adjuntos:

- ✓ Acta de Apertura de Ofertas original.
- ✓ Oferta Original de la Firma SDA PARAGUAY S.A.
- ✓ Memorándum GOC N° 138 /2022 dirigido a la Div. Registros y legajos con su correspondiente respuesta
- ✓ Constancias del SINARH.-
- ✓ Informe de Experiencia Requerida
- ✓ Memorándum GOC N°660 y 657 solicitando desglose de precios y copia de facturaciones al oferente con su correspondiente respuesta.

COPACO S.A.
RECIBIDO EN
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Por:
Fecha: 23/11/2022
Hora: 12:31